



**FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA**

OPERATORIA 2018

**LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A
COOPERATIVAS/ASOCIACIONES APÍCOLAS
PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSIÓN**

REGLAMENTO DE CONDICIONES

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

1.1- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad, fijar las bases por las que se regirá el otorgamiento de asistencia financiera para COOPERATIVAS Y/O ASOCIACIONES APÍCOLAS, radicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza, con el objeto de solventar Gastos de Capital de Trabajo e Inversión.

1.2- DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante, la Administradora Provincial del Fondo.
- **CO-FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Co-Fiduciante, la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario, Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de Mayo N° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Beneficiario y Fideicomisario, el Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y Co-Fiduciante y las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitados, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diere origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE Y/O SOLICITANTE:** Es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **SOLICITUD DE CRÉDITO:** Son los formularios y documentación que los postulantes deben presentar a Mendoza Fiduciaria SA a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y su posterior elevación al Comité Ejecutivo, para su aprobación o rechazo.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** Es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.

CAPITULO 2

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

2.1- REQUISITOS Y CONDICIONES

Las Cooperativas o Asociaciones interesadas en acceder a la línea de crédito deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Que el solicitante acredite ser productor apícola por medio de la inscripción en el Registro correspondiente (RENAPA).
- Que el proyecto a financiar se ejecute en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Además deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el radio urbano del Departamento donde se encuentra localizado el emprendimiento e informar una dirección de correo electrónico. Indistintamente en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, serán válidas todas las notificaciones que se le realizarán, con motivo de su participación en la operatoria, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

2.2- POSTULANTES EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos

representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá acompañar una declaración jurada, por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

2.3-DOCUMENTACION A PRESENTAR

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el contrato de Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

La propuesta deberá necesariamente contener la documentación que se detalla a continuación:

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- Anexo I. Solicitud de Crédito, debidamente completo.
- Copia del Poder que confiera representación a la persona que designe el interesado participante para la presentación de la propuesta, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de esta línea – incluso la constitución de garantías – y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- Copia certificada por Notario Público del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de las Cooperativas y/o Asociaciones Postulantes para acceder al financiamiento, conforme a su objeto y a la representación de sus representantes, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia certificada por Notario Público de actas de Asamblea, Consejo de Administración u órgano similar, donde surja la designación de los actuales representantes, y del acta de Asamblea, Consejo de Administración u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.

- Nómina de los miembros del Consejo de Administración, indicando el número de documento de identidad de cada uno de dichos miembros.
- Copia certificada por Notario Público, de actas de Asamblea, Consejo de Administración u órgano similar, donde surja la autorización para tomar el financiamiento y la constitución de las garantías, debidamente certificada en contenido por Escribano Público como parte integrante del Libro de Actas.
- Listado de los productores asociados a las Cooperativas y/o Asociaciones acompañando constancia de inscripción ante RENAPA de los productores apícolas.
- Constancia de inscripción de la Cooperativa/Asociación, ante RENAPA como apicultor y/o elaborador de productos apícolas.
- Certificado/Aval del CAAM.
- Constancia de sala de extracción de año 2017 emitido por la Dirección de Ganadería de la Provincia.
- Certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM.
- Certificado de pre factibilidad técnica, emitido por la Dirección de Ganadería de la Provincia de Mendoza, el cual deberá contener el importe a financiar sugerido.
- Anexo VII, relativo al inmueble de localización del emprendimiento, debidamente completo.
- Anexo relativo a la garantía ofrecida debidamente completo.
- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causales de exclusión. (Anexo VIII), suscripto por los representantes de las Cooperativas y/o Asociaciones.
- Constancia de CBU, emitida por entidad bancaria.
- Nota en carácter de declaración jurada del Postulante en la que se establezca los siguientes datos:
 - Bancos con los que opera;
 - Año de inicio de operaciones comerciales;
 - Capacidad de producción y monto de ventas del último año;
- Nota en carácter de declaración jurada en la que se establezca los siguientes datos:
 - Cantidad de colmenas;
 - Ubicación de los apiarios;
 - Producción anual aproximada;
 - Año de inicio de la actividad;
 - Destino de los fondos que solicita;
- Anexo X, Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta, con firma certificada y legalizada por notario público (una por cada uno de los representantes).
- En el caso en que el destino sea inversión, deberá presentar los presupuestos de las inversiones a realizar, emitidos por el/los proveedores.

Documentación adicional, en caso que el financiamiento solicitado supere la suma de \$ 300.000:

- Últimos DOS (2) Estados Contables Anuales auditados, suscriptos por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Actas de Asamblea Aprobatorias de los Estados Contables presentados.
- Flujo de Fondos Proyectoado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Copia certificada por Notario Público del Libro de Registro de Acciones o equivalente, que acredite la titularidad actualizada del capital social.

- Si el accionista mayoritario fuera una persona jurídica, se deberá presentar copia de los estatutos, de las actas de asamblea y directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos, y del registro de acciones que acredite la titularidad actualizada del capital social.
- En caso que la Postulante forme parte de un grupo económico, se deberá identificar mediante nota, a las personas humanas o jurídicas que directa o indirectamente, ejercen el control de la solicitante.

Documentación a presentar por parte de los representantes de la Cooperativa/Asociación:

- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL, CUIT O CDI.
- DDJJ consignando:
 - a) Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
 - b) Número de teléfono y dirección de e-mail;
 - c) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.

Si hubiera más de un representante, la documentación consignada ut-supra debe presentarse por cada uno de ellos.

2.4-CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité tendrá como criterios para la selección de los postulantes presentados, además del cumplimiento de las condiciones que se establece en el presente, otros criterios, entre los que se enumeran ejemplificativamente, los siguientes:

- Ofrecimiento de garantías satisfactorias conforme a los tipos admitidos y suficiencia de la misma en relación con el monto del crédito solicitado.
- Ubicación geográfica del postulante.

CAPITULO 3

CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

3.1- DESTINO DEL FINANCIAMIENTO: El presente financiamiento tiene como destino:

- a) Capital de trabajo: Solventar Gastos de Capital de Trabajo necesarios para el proceso de producción, extracción y fraccionamiento de productos apícolas, tambores reglamentarios, frascos, etiquetas, insumos para nutrición, medicamentos, etc.
- b) Inversión: Compra de colmenas, núcleos, reinas, certificaciones de calidad infraestructura relacionada a la apicultura, etc.
- c) Inversión en Bienes de Uso: Maquinarias de extracción y fraccionamiento de miel.

3.2- MONTOS MAXIMOS PRESTABLES

El monto máximo a financiar, será de hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

El financiamiento que se acuerde, dependerá, siempre, de la disponibilidad financiera del Fideicomiso, así como de la capacidad patrimonial de la Postulante y la suficiencia de las garantías ofrecidas, a criterio del Comité Ejecutivo.

3.3- COMPONENTES NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerará como componentes financiables los que se enumeran a continuación:

- a) El impuesto al valor agregado (IVA) de las erogaciones cuya asistencia crediticia se solicita.
- b) Adquisición de inmuebles.
- c) Refinanciación de pasivos.
- d) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- e) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.
- f) Maquinarias o infraestructura que no se corresponda con la actividad apícola.

3.4- REINTEGRO DEL CAPITAL

El capital se amortizará en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales, vencidas y consecutivas. La primera cuota, vencerá a los CIENTO OCHENTA (180) días de la firma del contrato y constituidas las garantías correspondientes y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes.

La efectivización del préstamo, al igual que el reintegro tanto de las cuotas de capital como de los intereses, se realizará en Pesos.

El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria, que a esos efectos, indique el Fiduciario. Las boletas de pago estarán a disposición del Tomador, con una antelación mínima de veinte (20) días a su vencimiento, en la sede del Fiduciario y/o en el domicilio especial de los tomadores, según corresponda. Cualquier otro modo de pago podrá ser autorizado por el Fiduciario al momento de celebrar el contrato, debiendo siempre ser bancarizado.

3.5- INTERESES COMPENSATORIOS

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado.

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta la cancelación total del crédito.

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito, será una TASA NOMINAL ANUAL FIJA del 9%.

3.6- INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés a partir de la mora o incumplimiento:

3.6.1- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.

3.6.2- Intereses punitivos: el deudor abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

CAPITULO 4

DE LOS DESEMBOLSOS

4.1- CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento que se acuerde a cada Cooperativa/Asociación tomadora, será liquidado hasta en un máximo de TRES (3) desembolsos, conforme al siguiente esquema:

- a) El primer desembolso, dentro de los 10 días hábiles de suscripto el contrato de préstamo y constituidas las garantías correspondientes.
- b) El segundo y tercer desembolso, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la finalización de la auditoría de aplicación de los fondos, del desembolso inmediato anterior y de cumplidas las obligaciones previstas en el contrato de préstamo.

Además, en el caso que el destino del financiamiento sea solventar los gastos necesarios para el proceso de extracción y envasado, los fondos serán liquidados contra la presentación de la correspondiente factura. La misma deberá estar a nombre de la solicitante del financiamiento y el domicilio deberá coincidir con el declarado en el Anexo VII Inmueble de localización del Establecimiento.

El desembolso se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento y cumplimentadas debidamente las garantías correspondientes, sin perjuicio de otras condiciones previas que el Fiduciario o el Comité fije en cada caso concreto.

En todos los casos, una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria acreditando en la cuenta bancaria del Tomador los importes de los desembolsos correspondientes. La sola transferencia bancaria a la cuenta del tomador será suficiente constancia del desembolso del crédito.

Para el caso que el tomador no sea titular de una cuenta bancaria, el desembolso se realizará a través de la entrega de un cheque con cláusula "No a la Orden", librado por el Fiduciario a favor del tomador.

Previo al desembolso, el tomador deberá como mínimo:

- a) Haber suscripto el contrato de mutuo.
- b) Haber constituido las garantías suficientes para el financiamiento solicitado, a criterio del Comité.
- c) Haber comunicado la cuenta bancaria con CBU de su titularidad.

CAPITULO 5

REGLAMENTACIÓN

5.1- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

Las consultas y adquisición del presente Reglamento serán sin cargo y podrán efectuarse en las oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A., sitas en Calle 25 de Mayo N° 1.078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, en días hábiles, en horario de 8:30 a 13:30 horas, o bien en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., www.mendozafiduciaria.com.

CAPITULO 6

DE LA GARANTÍA

6.1- TIPOS DE GARANTÍA ADMITIDAS

El Postulante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

6.1.1- FIANZA EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO II, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta. Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta en la medida que la misma resulte calificada. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Fiduciario, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contra-garantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fideicomiso.

6.1.2- FIANZA EXTENDIDA POR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO III, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta. A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras del "Certificado de garantía" o documento equivalente respectivo, deberán estar debidamente constituidas, inscriptas en el Registro Público respectivo, autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (BCRA), con el fin que las garantías concedidas por tales sociedades se les otorgue en el sistema financiero a las mismas el carácter de garantía preferidas autoliquidables (Garantía Preferida "A"). Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, se deberá constatar la inclusión de la S.G.R. en el Registro que para este tipo de Entidades regula el Banco Central de la República Argentina y que publica como "Registro de Sociedades de Garantía Recíproca – Art. 80° de la ley 24467", no obstante ello, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario, les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante la vigencia del contrato de crédito. Para el supuesto en que -sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

Cuando el postulante ofrezca este tipo de garantía, no será necesario el análisis patrimonial de la propuesta (no obstante la documentación deberá presentarse completa a fin de cumplir con la Unidad de Información Financiera).

6.1.3- GARANTÍA FIDUCIARIA

Se admitirá como garantía la transmisión o cesión al Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de bienes muebles, semovientes y/o inmuebles de propiedad del postulante según "Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía fiduciaria", conforme al ANEXO VI.

El Fiduciario ejecutará la garantía en caso de determinarse el incumplimiento del deudor conforme al procedimiento establecido en el contrato de crédito y sus contratos accesorios, y con la realización de los bienes o derechos cedidos procederá a aplicarlo a la cancelación del crédito otorgado. Para el caso en que se transfiera la propiedad fiduciaria de vino y/o mosto sulfitado:

El postulante deberá adjuntar el ofrecimiento de dicha garantía, mediante nota suscripta por el mismo a dicho efecto.

El tomador del crédito deberá transferir al Fideicomiso de Garantía una cantidad de vino y/o mosto sulfitado equivalente al monto del crédito acordado (o al canon inicial, según corresponda) más un aforo del veinte por ciento (20%). Al momento de resolver la aprobación de cada crédito, el Comité fijará el valor de referencia a considerar a tales efectos. La Bodega depositaria del mosto transferido en garantía (tanto en el caso de ser también la tomadora del crédito, como en el caso de ser simple depositaria) deberá garantizar el mantenimiento de las características organolépticas del producto. Los estándares de calidad mínima exigida respecto del producto a inmovilizar serán establecidos al momento de la firma del contrato.

Documentación a presentar:

Certificado de inscripción de la bodega o fábrica de mosto emitida por el INV.

Certificado emitido por la bodega o fábrica de mosto, del que surja la existencia del vino y/o mosto sulfitado que se ofrece en garantía.

En todos los casos, el costo del Fideicomiso de Garantía que se constituya, será del 1% anual, sobre el valor de los bienes transferidos en propiedad fiduciaria.

6.1.4- GARANTÍA HIPOTECARIA

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso que se constituya a este fin, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO IV del presente Reglamento Operativo. Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bien/es ofrecido/s en garantía deberá cubrir un 150% del monto del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso. Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien). En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscrita la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá contar con el consentimiento de los restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario. En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de

la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IV, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización pertinentes, emitidos por los organismos pertinentes. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

6.1.5- GARANTÍA PRENDARIA

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre rodados, maquinarias y/o equipos del postulante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía. En cualquier caso se deberá detallar los bienes ofrecidos en garantía conforme al Anexo V.

Cuando la única garantía ofrecida sea la prendaria, el valor neto de realización del o de los bien/es ofrecido/s en garantía, deberá cubrir un 200% del monto del préstamo con más sus intereses, accesorios y gastos que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La vida útil del o los bienes ofrecidos en garantía deberá ser acorde al plazo del crédito.

Dicho/s bien/bienes deberá/n estar libre/s de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del/os bien/es será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario de la nómina de peritos tasadores que el mismo confeccione. En caso de tratarse de rodados, su valuación surgirá de la última Tabla de Valores publicada por la A.F.I.P. para la determinación del impuesto a los bienes personales.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo. En caso de contar con un plan de regularización de deudas, deberá presentar la documentación correspondiente y el comprobante de los 2 (dos) últimos pagos.

Debe adjuntarse la Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía y acompañar las siguientes constancias:

En caso de existir al momento de la presentación de la propuesta, documentación que acredite la propiedad de los bienes ofrecidos en garantía (títulos, facturas, recibos, etc.) con indicación expresa

– en carácter de declaración jurada- de no registrar deudas o que las mismas se encuentren regularizadas, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio.

-En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que

se trate, que certifique que el/los bien/bienes ofrecido/s en garantía no registra/an deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo se deberá indicar nombre completo y número de documento nacional de identidad del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del mismo.

Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una compañía de seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso durante toda la vigencia del crédito.

6.1.6- OTRAS GARANTÍAS

Excepcionalmente el Comité Ejecutivo podrá admitir fundadamente otro tipo de garantías diferentes a las antes enunciadas, que podrán ser únicas o adicionales, totales o parciales, procurando armonizar la necesidad o interés del sector productivo a financiar, con el resguardo y protección del patrimonio fideicomitado.

CAPÍTULO 7

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

7.1- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

La documentación deberá ser entregada por los postulantes, personalmente en las oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A., sitas en Calle 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. No se admitirán propuestas presentadas por correo ni propuestas que no cuenten con la totalidad de la documentación requerida por el presente Reglamento. En caso de no estar certificada la documentación requerida, los agentes de Mendoza Fiduciaria compulsarán la copia con el original. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, la misma será foliada y analizada por el Fiduciario, quien la elevará, con el informe correspondiente, al Comité Ejecutivo para el análisis y decisión final, acerca de la aprobación o rechazo del financiamiento y sus garantías, respecto de cada uno de los postulantes.

CAPÍTULO 8

DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.1- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas por el postulante (o, en su caso, representante legal o apoderado). La sola presentación del postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de toda la Reglamentación.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante (o, en su caso, representante legal o apoderado) al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página afectado.

CAPÍTULO 9

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

9.1- PROCESO DE EVALUACIÓN

El Fiduciario verificará el cumplimiento de los condiciones de admisibilidad al presente Reglamento de Condiciones y la condición de Postulante admitido, o en su caso excluido, en base a la información y documentación contenida en la propuesta y en especial lo declarado en carácter de declaración jurada por el Postulante, sin que esté obligado a requerir, en ningún caso, información adicional a organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

El proceso de evaluación de la propuesta estará referido a:

Cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el Reglamento de Condiciones para ser tomador de crédito.

Ofrecimiento de garantías satisfactorias, conforme a los tipos admitidos y suficiencia de la misma, en relación al monto a concertar, de corresponder.

Se evaluará la capacidad financiera y responsabilidad patrimonial suficiente por parte del postulante sólo en el caso en que el monto solicitado supere los \$ 300.000, excepto cuando la garantía ofrecida sea de una Sociedad de Garantía Recíproca, en relación a las obligaciones financieras que mantenga y/o desee contraer con el Fideicomiso.

9.2- APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

La operación de crédito se aprobará una vez que el postulante haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario. La aprobación o rechazo de la operación solicitada, serán resueltos mediante acta emanada del Comité, a quien se elevarán los informes de las distintas Áreas de Análisis del Fiduciario, la valuación del bien/es ofrecido/s en garantía y los dictámenes de Organismos Técnicos competentes intervinientes, en su caso.

En caso de insuficiencia de patrimonio fideicomitado en relación a las solicitudes presentadas, el Comité deberá resolver las adjudicaciones respetando el principio de: "quien es primero en el tiempo, es mejor en el derecho."

CAPÍTULO 10

GASTOS DEL POSTULANTE Y TOMADOR

10.1- GASTOS A CARGO DEL POSTULANTE, EN CASO DE CORRESPONDER

Serán a exclusivo cargo del Postulante, en caso de corresponder:

- Los gastos provenientes de la preparación de la propuesta y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
- Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la operación de crédito.
- Los honorarios y gastos de tasación y/o verificación de los bienes ofrecidos en garantía.
- El costo de todos los gastos que se ocasionen con motivo de la constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías de la operación y de la instrumentación del contrato de crédito y sus modificaciones.

- Los gastos de auditoría, comprendiendo los gastos necesarios para verificar la realización del proyecto y/o emprendimiento, la evolución de la situación patrimonial y económica del deudor, etc.
- Los gastos que generen la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario y/o el Comité Ejecutivo.
- Todos los gastos que se originen en la eventual cobranza judicial o extrajudicial de la operación de crédito.

10.2- GASTOS A CARGO DEL TOMADOR DEL CRÉDITO

El tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS PORCIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado.

A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido del primer desembolso, al tomador del crédito.

CAPÍTULO 11

DISPOSICIONES GENERALES

11.1- CONTRATO DE PRÉSTAMO

Una vez notificada el acta que resuelva la aprobación de la operación, deberá celebrarse el contrato de préstamo entre Tomador y Fiduciario, que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto, cuotas y vigencia.

11.2- AUDITORIA

El Fiduciario, a través de la Dirección de Ganadería, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar auditorías, como condición previa a los desembolsos o con posterioridad a los mismos. A tal fin, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información y documentación que se le requiera.

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, suspender los desembolsos pendientes, pudiendo considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las partidas desembolsadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitivos, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

11.3- SELLADO

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones, se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

11.4- DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a) El presente Reglamento de Condiciones.
- b) La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo del tomador.
- c) El acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del financiamiento.
- d) Las notas aclaratorias si las hubiere.
- e) El Contrato de Fideicomiso.

11.5- COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

ANEXO I - SOLICITUD DE CRÉDITO

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LÍNEA DE CRÉDITO DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A

COOPERATIVAS/ASOCIACIONES APICOLAS

PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION

El que suscribe (Con poder que se anexa para este acto) en nombre y representación de (En adelante “el solicitante”), solicita acceder a la Línea de Crédito DESTINADA A OTORGAR ASISTENCIA FINANCIERA A COOPERATIVAS/ASOCIACIONES APICOLAS, PARA SOLVENTAR GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO E INVERSION. A tal efecto expresa con carácter de declaración jurada:

La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente solicitud y de toda la información incluida en la solicitud, autorizando al FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, otras empresas a confirmar la referida información a solicitud del FIDUCIARIO del Fideicomiso de mención;

Conocer y aceptar, en todos sus términos las Condiciones de la presente Línea de Crédito, que se consideran integrantes de la solicitud;

Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en estas Condiciones;

Se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero, incluso el Federal.

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO I – SOLICITUD DE CREDITO - Parte 2

Razón Social:

N° de inscripción: Fecha de constitución:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....Teléfonos:

N° de CUIT: N° de inscripción IIBB:

Situación frente al IVA:

Actividad principal: Año de inicio

Capacidad de producción:

Volumen de ventas netas anuales: Monto de ventas del último año:

Posee deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI NO.....

Detalle de la deuda fiscal vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza:

.....

Organismo/Repartición: Concepto:

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda:

Posee deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza? SI NO

Detalle de la deuda financiera vencida y exigible a favor de la Provincia de Mendoza:

.....
Organismo/Repartición: Concepto:

Estado: (Apremio, gestión judicial, etc.) Antigüedad: (1er. vto. impago).....

Monto total actualizado de la deuda:

Posee bienes gravados y/o de disponibilidad restringida y/u otras medidas cautelares? SI NO.....

Tipo de gravamen: Acreedor:

Fecha de constitución: Monto original: Saldo a la fecha:

Manifiesto/Manifestamos mi/nuestra voluntad de regularizar las deudas enunciadas en este ANEXO I previo a la aprobación del financiamiento solicitado y de presentar las constancias de la respectiva regularización.

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: \$

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO II - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA

Señores Mendoza Fiduciaria S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que..... (en adelante el POSTULANTE) resulte tomador de un crédito por un máximo de....., por un plazo de....., según los términos descriptos en la propuesta efectuada el, que declaramos conocer y aceptar

(*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del POSTULANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente: “y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco”.

MODELO DE FIANZA:

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el POSTULANTE) con Mendoza Fiduciaria S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado contrato, que adeude el POSTULANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al POSTULANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del POSTULANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el POSTULANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el POSTULANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de Mendoza Fiduciaria S.A.) conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del POSTULANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al Fiduciario, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos del REGLAMENTO DE CONDICIONES de la operatoria, cuyo texto declara conocer y aceptar en todos sus términos.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

ANEXO III - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECÍPROCA

SEÑORES MENDOZA FIDUCIARIA S.A.

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que el Consejo de Administración de S.G.R. ha aceptado la incorporación de la firma....., con C.U.I.T. N° como Socio Partícipe, aprobándose asimismo el otorgamiento de la garantía en las condiciones que a continuación se detallan para afianzar un financiamiento con vuestra Institución y que se encuadran en las condiciones financieras estipuladas en el Reglamento de Condiciones de la Línea de Crédito Destinada a otorgar Asistencia Financiera a Establecimientos Elaboradores de Durazno, para solventar Gastos de Capital de Trabajo, las que declaramos conocer y aceptar en todos su términos:

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN GARANTIZADA	
Destino de los fondos	
Monto del Crédito	
Plazo Total	
Primer Vto. Capital	
Primer vto. Interés	
Periodicidad Cuotas	
Tasa de interés	

Sin perjuicio de ello, se destaca que el otorgamiento de la garantía antes mencionada estará sujeto al efectivo cumplimiento del Socio Partícipe de todos los requisitos estipulados por S.G.R. en sus procedimientos, y de la constitución de contragarantías suficientes, a la entera satisfacción de nuestra entidad. De esta forma, una vez cumplimentado estos requisitos, S.G.R. emitirá el correspondiente Certificado de Garantía definitivo, el cual será título ejecutivo en las condiciones expresadas y conforme a lo previsto por el Artículo 70 de la ley N° 24.467 y sus modificatorias.

La presente garantía se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que Mendoza Fiduciaria S.A., haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo ésta, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

Asimismo manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia o autoridad local competente - de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.467, su modificaciones y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Art. 80 de la Ley N° 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias – BCRA-, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento a otorgar al Solicitante, en caso de que el mismo resulte aprobado.

En concordancia con lo precedentemente manifestado nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en carácter de Fidor.

Emitimos la presente Carta Compromiso al único efecto de posibilitar a la firma antes mencionada la gestión del financiamiento en vuestra Institución.

Para mayor información comunicarse con nuestras oficinas al teléfono..... ints.o
en calleN°, Piso..... E-Mail

Saludamos a Uds. atentamente.

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe....., con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de....., ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)- Superficie:- Inscripción Registral:- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:- Número de padrón territorial:- Número de padrón municipal: (según corresponda)- Nomenclatura catastral:- Mejoras: |
|--|

2) Valor Neto de Realización asignado al bien:-

3) Consignar en la presente declaración la calidad de: SOLICITANTE HIPOTECANTE // TERCERO
HIPOTECANTE

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....
Firma y aclaración Solicitante o su Representante

ANEXO V - DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de(nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a preñar:

<p>. Tipo (descripción, N° de identificación, marca, modelo, etc.):</p> <p>. Características:</p> <p>. Cantidad:</p> <p>. Ubicación:</p> <p>. Inscripción registral (en caso de corresponder):</p>
--

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es: PESOS (\$-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de: SOLICITANTE // TERCERO

.....
Firma y aclaración Solicitante o su Representante

ANEXO VI – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA FIDUCIARIA

El que suscribe, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece transferir en garantía fiduciaria el/los siguiente/s bien/es: (detallar datos del/los inmueble/s en caso de corresponder, y/o cantidad y tipo de producto a ofrecer, en caso de tratarse de vino o mosto). Los mismos tienen un valor neto de realización asignado de PESOS..... (\$.....-)

Consignar en la presente declaración la calidad de: (i) SOLICITANTE (ii) TERCERO

.....
Firma y aclaración Solicitante o su Representante

ANEXO VII – INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

Ubicación:

Inscripción registral:

Padrón Municipal:

Padrón Territorial:

Nomenclatura catastral:

N° INSCRIPCIÓN EN RENAPA:

N° INSCRIPCIÓN EN SENASA:

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario, propietario, etc.).....

Documentación que acompaña:
.....

Posee deudas por impuestos o tasas? SI NO

Detalle de deudas:

Documentación que acompaña:
.....
.....

.....
Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO VIII DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO NO ENCONTRARME INCLUIDO EN LAS CAUSALES DE EXCLUSION QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, y no hubiesen regularizado la deuda antes de la aprobación del presente Reglamento.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

.....
Firma y aclaración del Solicitante o su Representante



ANEXO IX DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

Nombre del cónyuge: N° de DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

..... Teléfono:

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente formulario.

.....

Firma y aclaración del Representante

ANEXO X DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).....Nº.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1)Nº:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

***Nota:** Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*